



Consejo Superior de la Judicatura
 JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
 Bucaramanga – Santander

Proceso Ejecutivo
 Radicado: 2020-152-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Requíerese al apoderado de la parte actora con el fin que allegue al expediente la correspondiente notificación por aviso de los demandados AGAPITO BELTRAN CADENA y MAIRON CASTRO SIDRAY, lo que incluye el aporte de la copia cotejada del auto que libró mandamiento de pago, esto es acatando las directrices del artículo 292 del CGP; regla jurídica aplicable a pesar del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, según lo dispuesto por el artículo 624 del C.G.P, esto es, al ser un ciclo notificadorio ya iniciado con el régimen habido en el texto original de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
 JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **97** QUE SE FIJO EL DIA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
 SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
 JUEZ MUNICIPAL
 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5558d324b6557ee68c66a3343f5e70423e265d77d9a0240ed881575cb4ec1f30

Documento generado en 04/09/2020 01:33:20 p.m.